

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDN/BIENES-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	Adquisición por paquete de productos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ninacaca para el año 2024

Ruc/código :	20600984838	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	Hora de envío :	12:22:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION I

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIO

2.2.1.1

Enciso J ¿ pagina 20- donde piden certificado de Micronutrientes emitido por un órgano acreditado ante INACAL referido al producto

Deberían cambiar con certificado de físico químico, microbiológico y organoléptico porque ahí están todo los valores nutricionales del referido producto entonces poner en las bases integradas para no tener inconveniente

Porque ya están pidiendo especificaciones técnicas y solamente pasar eso

OBSERVACION II

Requisitos de certificación obligatoria pagina 38, de avena con harina de maca

Enciso 4.2 piden original o copia legalizada notarialmente certificados o informes

y la b) certificado microbiológico legalizado,

Todo documento se presenta copia pero no legalizada por un notario eso está prohibidos todas legalizaciones. Bajo pronunciamientos . PRONUNCIAMIENTO N° 095-2023/OSCE-DGR ¿Son barios prunciamientos

Todo documento debe ser copia simples pero si debe ser el laboratorio acreditada autorizada

OBSERVACION III

EN LOS FACTORES DE EVALUACION

B valores nutricionales leche energías kilocalorías ¿125 a 127 ----- 5 puntos

Debe ser de acuerdo al TDR especiaciones técnicas 121- a 123----- 5 puntos

Y de avena no detalla porque no son iguales

En de avena con harina de maca debe ser 365 a 371----- 5 puntos

Integra en las bases para que ha ya lo real con los valores nutricionales

OBSERVACION IV

SOBRE EL ANEXO N°4 DE LAS BASE PAGINA 57

DONDE PIDEN PRUEBA DE ACEPTABILIDAD DEL PRODUCTO

CON UNA CERTIFICADORA ACREDITA POR INDECOPI TODO PRUEBA NO SE REALICE EN PROCESOS SIMPLIFICADAS SOLO SE REALICE EN LICITACUIONES PUBLICAS,

Y ESO ES UN COSTO QUE VA EN PERFUCIO DE LOS CONSUMIDORES PORQUE SUMAN AL COSTO DEL PRODUCTO, PORQUE VA AFECTAR A LA COMPRA POR QUE ES UN MENOR MONTO

ENTONCES SUPRIMIR EL DICHO ANEXO N° 4, porque no están calificando también de nada serviría

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: j Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

realizar de acuerdo a las especificaciones tecnicas en beneficio de la institucion

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular el participante cuestiona las bases específicamente la presentación de documentación obligatoria, detallado en el literal i) indicando que es contrario al principio de libre competencia. Sobre el particular el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley, el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Así mismo adicionalmente, establece que los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo, el numeral 16.2 del referido artículo prescribe que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. En esa línea, el área usuaria ha señalado que se adquirirá solo leche entera para PVL, es por eso que con ocasión de la integración

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDN/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición por paquete de productos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ninacaca para el año 2024

General

2.2.1.1

j

20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

realizar de acuerdo a las especificaciones técnicas en beneficio de la institución

Análisis respecto de la consulta u observación:

de las bases se suprimirá este requisito, en consecuencia, del primer extremo SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Del segundo extremo de la observación, el área usuaria ha señalado que se adquirirá solo leche entera para PVL, es por eso que con ocasión de la integración de las bases se suprimirá este requisito, en consecuencia SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Del segundo extremo de la observación, el área usuaria ha señalado que se adquirirá solo leche entera para PVL, es por eso que con ocasión de la integración de las bases se suprimirá este requisito, re distribuyendo el puntaje en consecuencia, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDN/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición por paquete de productos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ninacaca para el año 2024

Ruc/código : 20600984838	Fecha de envío : 04/04/2024
Nombre o Razón social : DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	Hora de envío : 10:26:32

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION I
EN SEACE .3 PIDEN 20,256 PAQUETES

ESTARIA MAL EL PAQUETE SERIA TOTAL DE PAQUETE 25,320 PAQUETES SUMADO LECHE Y AVENA
corregir entonces en el pagina SEACE.3

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** a **Página:** seac

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

POR FAVOR CORREGIR PARA QUE SEA CORRECTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ha señalado que se adquirirá solo leche entera para PVL, es por eso que con ocasión de la integración de las bases se suprimirá este requisito, en consecuencia SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINACACA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDN/BIENES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición por paquete de productos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Ninacaca para el año 2024

Ruc/código :	20600984838	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	Hora de envío :	10:26:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION I
EN LA PAGUINA DE SEACE.3 SOLO DICE 20,256 PAQUETES

SERIA QUE FALTA SUMAR TODO EL PAQUETE
SERIA 25,320 PAQUETES EN TOTAL
INTEGRAR EN LAS BASES

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: a **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CORREGIR EL DICHO PAQUETE PARA QUE SEA CORRECTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria ha señalado que se adquirirá solo leche entera para PVL, es por eso que con ocasión de la integración de las bases se suprimirá este requisito, en consecuencia SE ACOGE PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null